



SEFIPLAN  
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN

Oficio No. SFP/ 0571 /2017  
Hoja 1 de 2

LIC. MEZA  
PARA SU ATENCIÓN  
19-OCT-17



SUBGERENCIA DE  
PROYECTOS Y  
COSTOS  
Fecha: 23 OCT 2017  
Hora: 11:57

ASUNTO: Asignación Presupuestal  
FISE R 2017  
Xalapa, Ver., a 16 de octubre de 2017

GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y  
MEJORAMIENTO PARA LA VIVIENDA

RECIBI ACMB HORA 11:47

23 OCT 2017

ECMV 90



INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

L.A.E. ENRIQUE NACHÓN GARCÍA  
GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO  
VERACRUZANO DE LA VIVIENDA  
PRESENTE

Con fundamento en los Artículos 11, 12 Fracción VI, 19 y 20 Fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 191 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, Artículo 14 Fracciones VI, XIV y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, me permito notificarle la **Asignación Presupuestal** que se otorga al Instituto Veracruzano de la Vivienda, de acuerdo con lo siguiente:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
RECIBE Soledad HORA 17:39  
19 OCT. 2017  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

Asignación Presupuestal

1. La asignación presupuestal corresponde a los Rendimientos Financieros generados en la Cuenta Bancaria del Ramo 33 "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" (FISE R) 2017.
2. El monto de la asignación presupuestal asciende a **\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, para ese Instituto Veracruzano de la Vivienda, debo señalarle que la aplicación de los recursos (Rendimientos) del FISE R 2017, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal y al "Acuerdo por el que se Modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el diario oficial de la federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 1 de septiembre de 2017".
3. El movimiento presupuestario, se fundamenta en el Artículo 12 Fracción XII y XIII de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en atención a los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del Sector, establecidos en el Programa Estatal de Desarrollo Social, Urbano, Rural 2017-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 242 de fecha 19 de junio de 2017.
4. El periodo de ejercicio debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

003389

RECIBE RB H. 14:50  
19 OCT. 2017



Av. Xalapa N°301,  
Col. Unidad del Bosque,  
C.P. 91010, Xalapa VZ

VERACRUZ.gob.mx/finanzas/

El ejercicio de los recursos públicos correspondientes a la presente asignación presupuestal, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financien con éstos, son responsabilidad de ese Organismo, debiendo adjudicar los contratos a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad aplicable a la fuente de financiamiento, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia, como lo dispone la norma suprema del Estado.

Handwritten signature



**ASUNTO:** Asignación Presupuestal  
FISE R 2017  
Xalapa, Ver., a 16 de octubre de 2017

Conforme a lo anterior, esta Secretaría queda en esperar de recibir sus trámites a partir del día hábil siguiente a la recepción de la presente notificación, para estar en posibilidades de realizar la gestión financiera conforme a lo siguiente:

#### Gestión Financiera

1. Entregar a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) su Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI), por el monto de la ampliación presupuestal, con escrito donde se solicite al mismo tiempo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP).
2. Una vez que la SEFIPLAN de respuesta al punto anterior, y antes de iniciar los procedimientos de contratación, deberá solicitar a esta Secretaría el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) y el Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de inversión (CPPI) anexando para ellos los proyectos ejecutivos (según aplique).
3. Asignados los contratos por la INVIVIENDA, entregar a la SEFIPLAN las Cédulas Técnicas Programáticas (formatos PROG (s)) y anexos correspondientes, de acuerdo a los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.
4. Autorizadas la Cédulas Técnicas Programáticas (PROG), INVIVIENDA deberá tramitar las Cuentas por Liquidar Certificadas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**

Av. Xalapa N°301,  
Col. Unidad del Bosque,  
C.P. 91010, Xalapa VZ

[VERACRUZ.gob.mx/finanzas/](http://VERACRUZ.gob.mx/finanzas/)

C.c.p. LIC. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES - Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave - Para su conocimiento - Presente.  
ACT. RAMÓN FIGUEROA PIÑERA - Contralor General del Estado - Mismo fin - Presente.  
LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ROCHA - Subsecretario de Egresos de la SEFIPLAN - Mismo fin - Presente.  
MTRA. ANABEL GALVAN SARABIA - Directora General de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación - Mismo fin - Presente.  
LIC. ÁNGEL ZAMAEL BENTÍEZ PERALTA - Director General de Programación y Presupuesto de la SEFIPLAN - Mismo fin - Presente.  
LIC. E. OSCAR ALEJANDRO MEZA NUÑEZ - Gerente de Administración y Finanzas de INVIVIENDA - Mismo fin - Presente.  
LIC. FLUVIO CESAR VISTA NARVAEZ - Encargado del Órgano Interno de Control en la SEDCSOL del Estado de Veracruz - Mismo fin - Presente.  
Archivo  
GMC/FJR/AGS/DCVP/mmm

*[Handwritten signature]*